



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE**

Dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023)

Radicado : 2019-00310-00
AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.206-2023
Demandante: Banagrario
Demandado . Cayetano Alberto Ibáñez

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante anexa al cuaderno principal del proceso ejecutivo singular ya enunciado se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBRTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

